

EL DESENLACE PACIFICO

Han transcurrido algo más de cinco años desde que en marzo de 1961 hombres de Unión Española colaboraron con los de otros sectores políticos, a la redacción del documento que entonces se publicó y ahora reproducimos para que gobernantes y gobernados reflexionemos de nuevo y serenamente sobre su contenido.

Nadie podrá negar que lo que entonces pudo

parecer, a algunos, prematura inquietud o actitud subversiva, resulta hoy para todos algo bien distinto. La verdad es que la mayoría de los españoles se muestran preocupados por un futuro que no dejan de adivinar pero que tampoco ven que se concrete con suficiente precisión.

He aquí el contenido del citado documento:

PROYECTO DE TRANSICION A UNA SITUACION POLITICA REGULAR Y ESTABLE

(Marzo de 1961)

Ante la creciente preocupación de los sectores más sensibles y responsables de la opinión española, un conjunto de personalidades de diferentes profesiones, edades, condición social e ideas políticas, unidas por el común y primordial deseo de sacar a España de su actual inmovilismo y de encontrar una solución de futuro, segura y ordenada, que sea punto de partida para nuestra plena convivencia con el resto de los países libres del mundo occidental, para nuestro necesario desarrollo económico y para una más justa distribución de bienes, después de múltiples consultas y detenida reflexión, han redactado y proponen a cuantos tienen deber moral y puedan colaborar a la realización de dichos fines, este proyecto.

En su elaboración, han tenido presente:

PRIMERO. — *Que la actual situación no satisface al conjunto del País, ni cuenta con el apoyo de muy extensas zonas de la opinión conservadora que, con más o menos reservas o en apariencia, la respalda. Si esto no fuera exacto carecería de explicación:*

a) *La absoluta censura a que están sometidos todos los periódicos y todos los demás medios de difusión.*

b) *La absoluta falta de libertades políticas para todos.*

c) *La gran cantidad de votos en blanco o las abstenciones (del orden del 80 por 100 del censo) en las elecciones sindicales y municipales organizadas al final de 1960.*

SEGUNDO. — *Que la actual situación carece, en consecuencia, de auténtica base nacional y su falta*

de futuro político supone para el país un constante y creciente peligro que se agravará a la muerte o dimisión del General Franco, si no se adoptan, antes de ello, las medidas necesarias.

TERCERO. — *Que cada vez es más patente el deseo de los españoles de disfrutar de las libertades fundamentales; y, sin embargo, no cabe desconocer el peligro que supone el que un pueblo sin entrenamiento político inicie la vida democrática, con riesgo de caer en demagogias de tipo "castrista" o de cualquier otra clase.*

CUARTO. — *Que el peligro comunista va creciendo paralelamente a la prolongación de la actual situación.*

QUINTO. — *Que el mal ejemplo y la contradicción, implícitos en la existencia a este lado del telón de acero de regímenes autocráticos, ofrece siempre un arma dialéctica a la U.R.S.S. contra el bloque occidental.*

SEXTO. — *Que tanto los españoles como los demás países de Occidente están interesados en que, sin perturbaciones, se pase de la actual situación autocrática a otra políticamente estable asentada en un Estado de Derecho.*

SEPTIMO. — *Que la forma de este Estado habrá de ser monárquica, pues solamente la Monarquía podrá unir a los españoles. Otra República o una nueva Dictadura fomentarian peligrosamente nuestra disociación.*

PERIODO DE TRANSICION

De los razonamientos expuestos se deduce que el cambio súbito de la actual situación a otra regular y estable podría resultar perturbador por la rigidez de las actuales estructuras políticas. De aquí la conveniencia de un breve periodo transitorio, que habría de permitir a los españoles de cualquier estado y condición, y a las instituciones fundamentales, iniciar la paulatina adaptación a un sistema más flexible y más conforme con los ideales políticos de Occidente.

En este sentido se propone la inmediata adopción de unas cuantas disposiciones fundamentales en orden al ejercicio de los Derechos de la persona humana y a la normalización de la política económica del país.

Lo más acertado sería que el Jefe del Estado Español las anunciara en un próximo mensaje público coincidente en esencia con lo que este proyecto propone.

Entre esas disposiciones, las que se refieren a la libertad de información, libertad de asociación y reunión, y a la seguridad jurídica, vienen en cierto modo previstas y fueron anunciadas hace dieciséis años en el Fuero de los Españoles. Si éste, hasta la fecha, no ha pasado de ser un conjunto de "normas programáticas" carentes de vigencia por falta de ulterior desarrollo, no es menos cierto que constituye un compromiso de la actual situación ante el País, cuya puesta en vigor se acomoda a las necesidades de este "periodo de transición". Siguiendo, pues, su espíritu, se impone, en primer término, la promulgación de las siguientes leyes:

a) LEY DE PRENSA, RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA.

Se estima que deberá reunir las siguientes características;

1) No permitirá la censura previa en estado de normalidad; y regulará la forma de su implantación en los estados de alarma o guerra.

2) No permitirá la imposición de juicios y consignas gubernativas positivamente rectores de la expresión del pensamiento.

3) Amparará la independencia de los directores de periódicos; y en cuanto a la de los directores de programación de Radio, TV y Cine, la amparará asimismo, en lo que sea compatible con las naturales cautelas preventivas que la naturaleza de estos medios de difusión exigen y que están reguladas en la mayor parte de los países occidentales.

4) Regulará explícitamente y tipificará las transgresiones jurídicas de la información atentatorias al bien común.

5) Establecerá Tribunales dentro de la jurisdicción ordinaria para conocer y sancionar todas las infracciones en materia de prensa; tanto en procedimiento de urgencia para aquellos casos que requieran rapidez en su decisión y sean simplemente transgresiones jurídicas de la Información, como en procedimiento ordinario para aquellos otros en que haya de sancionarse un delito definido en el Código Penal.

b) LEYES DE REUNION Y ASOCIACION.

Puesto que el artículo 16 del Fuero de los Españoles declara que «Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las Leyes», las que ahora se promulguen deberán amparar eficazmente estos derechos, entendiéndose que la expresión libertad de asociación incluye de modo inequívoco la asociación para fines políticos, profesionales y económico-profesionales. Dichas leyes habrán de proscribir el comunismo y toda otra concepción o imposición totalitaria del Estado en el Orden político, o monopolística en el orden económico.

La puesta en vigor de las Leyes que regulen el derecho de asociación deberá ser progresiva y en la medida que lo permitan las circunstancias.

c) LEYES REGULADORAS DEL «DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA».

Las que se promulguen con este fin deberán derogar todas aquellas disposiciones que de un modo o de otro, atribuyen a la jurisdicción militar el conocimiento de delitos que están tipificados en el Código Penal común, de los cuales —liberado nuestro Ejército de esa misión— ha de entender siempre la jurisdicción ordinaria, salvo aquellos casos que, en situación de estado de guerra, sean atribuidos a la jurisdicción castrense, cuya extensión, en situaciones normales, no deberá ser otra que la que le atribuye el Código de Justicia Militar.

d) LEGISLACION ENCAMINADA A LA NORMALIZACION DE LA POLITICA ECONOMICA DEL PAIS.

En principio afecta a tres problemas básicos:

Instituto Nacional de Industria. — El Instituto Nacional de Industria, absorbe el 33 por ciento de los ahorros destinados a la industrialización del país aun cuando contribuye en parte mínima al conjunto de la producción. Los propósitos que orientaron su creación pudieron ser estimables, pero no se ha atendido a su función supletoria de la iniciativa privada, sino que ha frenado el desarrollo de ésta, tan-

to retirándole medios financieros, como impidiendo su progreso: en unos casos por la intervención, prácticamente de monopolio, cada vez más extensa de este organismo y en otros por una competencia desigual con las empresas privadas, que pagan todos los impuestos y todas las tasas.

El Instituto debe someterse a la prueba de un análisis por una Comisión de Técnicos y Juristas, que dictamine sobre sus verdaderos costos, balances y realizaciones.

A la vista del dictamen de esa Comisión, podrá acordarse, con verdadero conocimiento de causa, lo que proceda hacer con cada una de las empresas del I.N.I. que, por otra parte, constituyen en su organización actual, un grave inconveniente para el ingreso de España en los Organismos fundamentales de la Integración Económica Europea.

Inversiones de capitales extranjeros. — Es evidente que tenemos necesidad de capitales extranjeros para poder atender, como el interés del País demanda, a la modernización y expansión de nuestra industria; pero las inversiones de este tipo son, hasta la fecha, muy escasas, porque nuestra Legislación no ofrece a esos capitales suficientes atractivos.

No hay razón para que España les dé menores oportunidades que los demás países de Europa Occidental, incluso Italia que es un país meridional de condiciones semejantes al nuestro. La actual legislación debe ser modificada en el sentido de favorecer esas inversiones no sólo para que nuestra economía se beneficie sino para que ella coopere de modo eficaz al desarrollo económico de Occidente.

Ingreso de España en los organismos de la integración económico-política europea. — El problema del ingreso de España en el "Mercado Común" o en la "Asociación Europea de Libre Cambio" constituye una de las cuestiones más trascendentales de la política económica de España. El organismo público constituido hace más de tres años para el estudio de esta cuestión, se ha mostrado inoperante, pues no ha emitido ni tan siquiera un dictamen parcial sobre problema tan candente. El inmovilismo no es una solución, puesto que significa una renuncia a la acción hasta que los hechos nos desborden. Por razón de la interdependencia actual entre Economía y Política, incluso en el plano institucional, se considera inexcusable la entrada de España en el Consejo de Europa en cuanto se den aquí los presupuestos políticos que deben aceptar los países integrantes del mismo.

TRANSMISION DE PODERES

Adoptadas las disposiciones que han quedado señaladas, representantes del actual Jefe de Estado y

representantes de don Juan de Borbón y Battenberg, cuyos derechos a la Corona constituyen el fundamento de la entrevista de «Las Cabezas» del 29 de marzo de 1960, determinarán la fecha y formalidades de la transmisión de poderes a Su Majestad.

PERIODO SUBSIGUIENTE A LA RESTAURACION

En este periodo deberán ser cubiertas las siguientes exigencias:

a) Promulgación por el primer Gobierno de Su Majestad de las disposiciones necesarias para garantizar que ni las personas ni las haciendas de los españoles y extranjeros residentes en España, sufrirán quebranto por razón de actividades de orden político, cualquiera que sea el nivel en que se hayan desarrollado, a excepción de las actividades comunistas que, como se ha dicho, continuarán siendo consideradas fuera de la Ley. Las responsabilidades de orden común serán exigibles en todo caso, a instancia de parte, ante la jurisdicción ordinaria, con arreglo a la legislación respectivamente vigente.

b) También el primer gobierno de S. M. hará las declaraciones precisas para que quede garantizado que no sufrirán menoscabo alguno los compromisos contraídos, en el orden internacional, por la actual situación.

c) Los presupuestos jurídico-políticos exigidos para el ingreso de España en el Consejo de Europa, u organismos internacionales semejantes, serán desarrollados de una manera progresiva.

d) Serán sometidas a referendium las bases de la legislación fundamental de la Monarquía, en la que la formación de estados de opinión, la autenticidad de la representación social y política, el impulso del desarrollo económico, una más justa distribución de los bienes, las máximas oportunidades a todos los españoles para el acceso a cualquier grado de la enseñanza, y el respeto a las peculiaridades regionales informarán su estructura definitiva.

Si la actual situación no se considera en condiciones de poder adoptar las disposiciones que han quedado señaladas bajo el capítulo "Periodo de transición", debería proceder inmediatamente a realizar lo que se indica en el capítulo "Transmisión de Poderes", para que luego la Monarquía se encargue de adoptar con plena autoridad, progresivamente, las referidas disposiciones y todas las demás que demanda el interés de la Nación.

No ignoran quienes propugnan este proyecto, que es muy improbable que, quienes tienen en su mano el llevarlo a la práctica, se decidan a ello;

pero esto no quiere decir que el interés de España no esté pidiendo su realización, ni que este proyecto carezca de importancia en cuanto expresión de

Prueba de que ese «Proyecto» se basaba en realidades imperativas, es que el Gobierno ha hecho algo en el sentido que su contenido propugnaba.

La reciente Ley de Prensa, aunque insuficiente y defectuosa, hace posible, el ejercicio de la libertad de expresión dentro de cauces algo más amplios que los estrictos del sistema de censura previa.

En cuanto al «derecho a la seguridad jurídica», si bien siguen imperando criterios autocráticos, la defensa de la persona humana tiene un mayor campo de acción ante el nuevo Tribunal de Orden Público.

En la esfera económica, todavía no se ha hecho el análisis profundo del Instituto Nacional de Industria, que el «Proyecto» postulaba, pero se ha producido algún incremento de las inversiones de capital extranjero, aunque, por desgracia, en medida todavía insuficiente debido a la sensación de inseguridad de nuestro futuro político y a nuestro aislamiento de todos los organismos que están realizando la integración europea

Nuestro ingreso en tales organismos, también es hoy considerado como esencial por el Gobierno; prueba de ello son sus deseos de negociación para el acceso al Mercado Común a pesar de que la falta de una adecuada evolución política, entorpece todos sus esfuerzos.

Hay un fallo que paraliza todo intento de evolución. Ese «fallo» es la insuficiencia del derecho de reunión y asociación, reconocido en el artículo 16 del Fuero de los Españoles, pero nunca puesto en vigor de manera que incluya «de modo inequívoco la asociación para fines políticos, profesionales y económico-profesionales».

Importa mucho tener en cuenta que es éste el punto que, de modo más radical, nos aparta hoy del mundo libre.

La falta de asociación política, impide la formación de estados de opinión, a los que no pueden suplir las «opiniones» particulares que se oponen a los grupos de presión actuantes.

coincidencias fundamentales de muy amplias zonas de la opinión del país que habrán de pesar, sin duda alguna, en nuestro futuro.

Cuando un país se encuentra, como el nuestro, en trance de buscar solución a su futuro, no bastan las encuestas ni los artículos de Prensa, cuyo conjunto denota esa falta de orientación del pensamiento político, que es secuela inevitable de la ausencia de vínculos asociativos.

La necesidad del trabajo en equipo, impuesta por la complejidad de los problemas contemporáneos, se hace sentir en la esfera de la Política más que en ninguna otra. Y es que la evolución no es posible, sin la formación colectiva de criterios, la cual sólo puede producirse en el seno de asociaciones libres, de inequívoco carácter político, profesional y económico-profesional.

Por eso cuando ahora se anuncian unas nuevas Leyes que, según se dice, establecerán y abrirán nuevos cauces para una acción eminentemente popular, pensamos en la absoluta necesidad de que nada se haga sin contrastar públicamente los pareceres gubernamentales con los de un conjunto de españoles de diversas procedencias políticas, que sin renunciar a su propia personalidad o representación, desean, patrióticamente, contribuir a encontrar la fórmula más adecuada para evolucionar con orden y progresivamente hacia un régimen democrático coherente con los de la Europa occidental.

La tarea no es fácil, pero, precisamente por ello, preconizamos como se hacía en aquel «Proyecto» de marzo de 1961, que se cuente con las mayores asistencias posibles de instituciones auténticas, sectores vivos y personalidades responsables.

Estamos convencidos de que un nuevo referendun para sancionar unas Leyes elaboradas a solas por el sector gubernamental, sin el previo reconocimiento legal de la existencia de asociaciones políticas, y sin el control indispensable de una oposición legítima, carecería de toda eficacia política y no ayudaría en modo alguno al logro de ese desenlace pacífico que anhela la inmensa mayoría de los españoles.

Al formular estas consideraciones, creemos haber cumplido con un patriótico deber. ¡Que cada uno cumpla con el suyo, en la medida de su función y de su responsabilidad!